



Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Asunto: Radicación proyecto de ley *“Por medio del cual se fomenta la agroecología en Colombia, se crea la Dirección de Agroecología Nacional, se brindan los lineamientos para la construcción del Plan de Agroecología Nacional y se dictan otras disposiciones”*

Estimado secretario Eljach:

En nuestra calidad de Congresistas de la República y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas constitucional y legalmente, nos permitimos respetuosamente radicar el proyecto de ley de la referencia y, en consecuencia, le solicitamos se sirva dar inicio al respectivo trámite legislativo.

Atentamente,

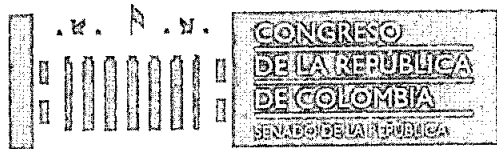
ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico – PDA

GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara por Putumayo
Pacto Histórico

ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Coalición Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo

JONATHAN PULIDO HERNANDEZ
Senador
Partido Alianza Verde

WILSON ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

JAHEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico-UP

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico-UP

IVÁN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la República

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora de la República

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
Partido Comunes

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara por el Huila
Coalición Pacto Histórico-UP

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Alex Flórez Hernández
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Senador de la República
Coalición Alianza Verde-Centro Esperanza

GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República
Coalición Alianza Verde-ASI

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Senador de la República
Partido Alianza Verde

FABIÁN DÍAZ PLATA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

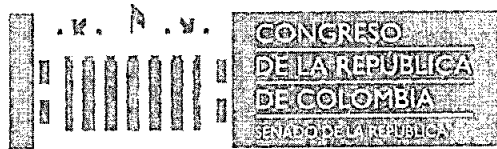
CRISTIÁN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República.
Pacto Histórico

ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico-Colombia Humana

SUSANA GÓMEZ CASTAÑO
Representante a la Cámara por Antioquia
Coalición Pacto Histórico

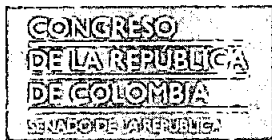
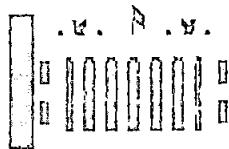
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
Representante a la Cámara por el Tolima
Pacto Histórico-Alianza Verde

Erick Velasco
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROYECTO DE LEY No. ____ DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA AGROECOLOGÍA EN COLOMBIA, SE CREA LA DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL, SE BRINDAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

TÍTULO I: OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto. Crear un marco institucional que facilite la planeación y la regulación de los procesos y prácticas, que orienten y fomenten el desarrollo de la agroecología en Colombia.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de esta ley se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Agroecología: La agroecología es un enfoque técnico-político para la gestión de sistemas agroalimentarios resilientes, sustentables y soberanos, territorialmente arraigados que reúne conocimientos científicos y saberes ancestrales, conducentes a aumentar la producción, transformación y consumo de alimentos saludables. Se expresa como un movimiento social que busca la protección y conservación de los bienes comunes y de las culturas ancestrales, la generación de formas de economía propia, para el buen vivir y la transformación humana, social y política.

Transición agroecológica: Proceso de cambio en las prácticas socio-técnicas de la producción agrícolas agropecuaria y la readecuación ambiental de los sistemas productivos, tendiente a la recuperación de los principios ecosistémicos para lograr resultados equilibrados en torno a la producción, la independencia de insumos externos especialmente agroinsumos, la restauración de todos los procesos ecológicos y sociales que le permitan acercarse a la sustentabilidad, con especial atención a la identidad cultural de la comunidad o del territorio.

Agrobiodiversidad: Comprende la diversidad cultivada y la natural asociada dentro de un agroecosistema, que gira en torno a la producción de alimentos, fibras, medicinas, materias primas de origen natural y la forma en que se la produce. Así, la agrobiodiversidad engloba por un lado a las especies de plantas, animales, hongos y microorganismos recolectados, cultivados y domesticados para la alimentación y otros usos, así como sus parientes –grupos hermanos taxonómicos– silvestres. Por el otro lado, incluye a los componentes que sostienen a los sistemas de producción agrícola o agroecosistemas (microorganismos del suelo, depredadores, polinizadores, etc.). En ambos casos la agrobiodiversidad incluye la diversidad a nivel ecosistémico, específico, poblacional y genético.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



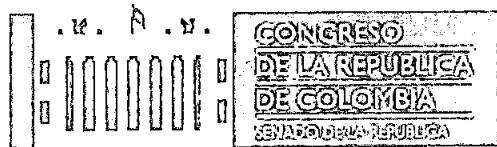
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Servicios ecosistémicos. Son aquellos beneficios que un ecosistema aporta a la sociedad y que mejoran la salud, la economía y la calidad de vida de las personas. Las funciones ambientales o ecosistémicas resultan del propio funcionamiento de los ecosistemas.

Sustentabilidad: Actitud, disposición y capacidad de actuación de las personas, familias, comunidades y organizaciones humanas locales para generar condiciones dignas satisfaciendo sus necesidades básicas sin deteriorar los bienes comunes, medios y condiciones vitales para que las futuras generaciones puedan satisfacer también sus necesidades. Esto implica el reconocimiento de modos de vida locales y socioculturales que procuran múltiples valores de estabilidad, justicia social, el compromiso con las generaciones venideras y promueven diversas formas de habitabilidad, de convivencia, de solidaridad, de identidad y de medios de producción enmarcados en el territorio, sus particularidades, la relación con los ecosistemas y de respeto y cuidado por las diversas formas de vida.

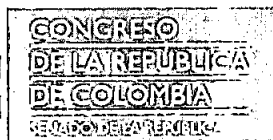
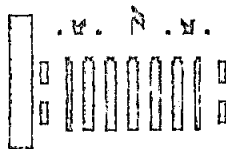
Bioculturalidad: Existencia de dinámicas tanto biológicas como culturales en los procesos de relacionamiento entre los seres humanos y de éstos con la naturaleza. Desde los procesos bioculturales se configura una memoria que es el resultado del encuentro entre lo biológico y lo cultural, desde donde se construyen saberes que han servido durante milenios para desarrollar estrategias de sobrevivencia y relacionamiento con la naturaleza por parte de las comunidades de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria.

Agricultura campesina familiar y comunitaria: Se define como un sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias.

Soberanía alimentaria: Es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales, a los mercados locales y nacionales. La soberanía alimentaria otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional; coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza los derechos de acceso, el uso a la gestión de la tierra, los territorios, el agua, las semillas y la biodiversidad.

Semillas nativas, criollas y agroecológicas: Se refiere al grupo de semillas alimentarias de polinización abierta, forestales, artesanales, a hierbas, frutos, flores y plantas medicinales y a especies animales que han sido seleccionadas y mejoradas por los pueblos y comunidades agricultoras y que se encuentran adaptadas al ambiente en el cual crecen y se desarrolla. Estas semillas contribuyen a preservar y mantener en el tiempo la herencia genética, fortaleciendo la diversidad animal, vegetal, la cultura y tradiciones de las regiones y son consideradas como bien común de los pueblos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Calentamiento global: Se refiere a los cambios en el estado del clima que pueden identificarse a través de cambios en los valores promedio y/o en la variabilidad de sus propiedades.

Economía social y solidaria: Hace referencia a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos. En función de las circunstancias nacionales, comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios.

Circuitos económicos solidarios: Son espacios de articulación colaborativa de prácticas y actores de la economía social y solidaria y que integran procesos de consumo solidario, comercialización justa, producción sostenible, transformación artesanal, financiamiento comunitario y desarrollo tecnológico y humano contextualizado.

Sistema de abastecimiento: Se refiere al acercamiento de los consumidores a los productores con mercados de proximidad; recuperando los mercados campesinos y priorizando la compra local; además de apoyar a la agricultura familiar con protección social y fomento productivo, conectando las subregiones y departamentos metodológicamente con los territorios, impulsando la cooperación de los actores de las cadenas de producción, transformación y/o propuestas de valor, comercialización y consumo.

Sistemas alimentarios locales: Hace referencia a los sistemas de producción sustentables en el tiempo, mediante el manejo racional y respetuoso de los bienes comunes, la utilización de semillas criollas, nativas y agroecológicas y sin la aplicación de agroquímicos, promoviendo y manteniendo la soberanía y autonomía alimentaria. Es a través de estos sistemas que las comunidades campesinas y étnicas construyen soberanía alimentaria, como una forma de garantizar sus derechos y permanencia en el territorio.

Artículo 3. Objetivos misionales. Los objetivos misionales que guiarán el accionar del Estado respecto del fomento a la agroecología serán:

1. Aumentar la interacción y complementariedad positivas entre los elementos de los ecosistemas agrícolas, la biodiversidad por encima y por debajo de la tierra y los sistemas alimentarios.
2. Crear y conservar la vida en el campo al proporcionar condiciones favorables para el crecimiento de las plantas, optimizar y cerrar los espirales de recursos al reciclar los nutrientes y biomasas existentes en los sistemas agrícolas y alimentarios.
3. Reducir el uso y la dependencia de insumos sintéticos externos y apoyar la adaptación y resiliencia climáticas, mediante el menor uso de combustibles fósiles y una mayor retención del carbono en la tierra.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



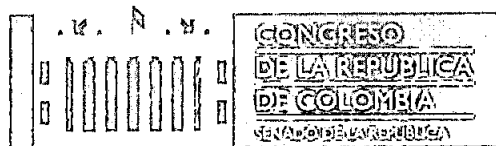
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



4. Proteger la cultura, la identidad, la solidaridad, la tradición, la innovación y el conocimiento de las comunidades locales para contribuir a las dietas saludables, diversificadas, estacional y culturalmente apropiadas; respetando la diversidad en términos de género, raza, orientación sexual y religión, la relación espiritual y material con la tierra y alentar el liderazgo de la mujer, los jóvenes y la igualdad de género.
5. Promover las relaciones productor-consumidor y las transacciones basadas en la confianza, promoviendo los sistemas participativos de garantías, las redes de distribución razonables y pequeñas y las relaciones transparentes entre productores y consumidores.
6. Proporcionar los medios de vida a las familias campesinas, contribuyendo a crear mercados, economías y empleos locales más sólidos, sobre la visión de una economía social y solidaria, reduciendo la dependencia de ayuda y aumentando la autonomía comunitaria al potenciar los medios de vida y la dignidad.
7. Promover la diversificación de las rentas agrarias dando a los agricultores una independencia financiera mayor, aumentando la resiliencia al multiplicar los recursos de producción y alternativas de subsistencia, promoviendo la independencia de aportaciones externas y reduciendo la falta de cultivo a través de su sistema diversificado.
8. Jerarquizar las necesidades y los intereses de los pequeños productores de alimentos que suministran la mayoría del alimento mundial y fomentar su participación, junto a los consumidores, en la toma de decisiones sobre los sistemas alimentarios, incentivando con ello, la auto-organización y gestión colectiva de grupos y redes a diferentes niveles, desde el local al global.
9. Facilitar el control de la semilla, la biodiversidad, la tierra y los territorios, el agua, el conocimiento y los bienes comunes por parte de la gente que forma parte del sistema alimentario, favoreciendo una gestión más integrada de los recursos y la gobernanza descentralizada y gestión local flexible de los sistemas alimentarios y agrícolas.

TÍTULO II: DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL

Artículo 4. Dirección de Agroecología Nacional. Se crea la Dirección de Agroecología Nacional (DAN), la cual estará adscrita al Viceministerio de Asuntos Agropecuarios con el fin de asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y liderar el diseño, formulación, planificación, implementación, monitoreo, vigilancia, fomento, gestión, apoyo a políticas, programas y proyectos que promuevan la agroecología en el territorio nacional y liderar la formulación e implementación del Plan de Agroecología Nacional (PAN).

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura reglamentará a la DAN en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la promulgación de esta ley; definiendo sus miembros, los recursos para su funcionamiento y lo demás que sea necesario para cumplir con el propósito por el que se crea.

Artículo 5. Plan de Agroecología Nacional. El Gobierno Nacional diseñará el Plan de Agroecología Nacional (PAN), el cual guiará el desarrollo y la implementación de diversas

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



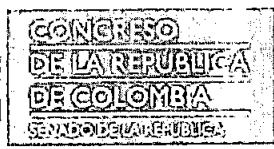
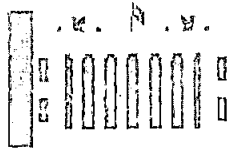
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



estrategias de fomento y fortalecimiento de la agroecología en Colombia. El PAN estará orientado por un diagnóstico general de la situación actual y un plan estratégico con objetivos, metas e indicadores, que permitan la transición de los sistemas de producción agropecuarios convencionales a sistemas de producción sustentables.

Parágrafo 1. El PAN deberá ser presentado en un plazo máximo de un (1) año a partir de la promulgación de esta ley, con un alcance de mínimo cinco (5) años, al término de los cuales serán evaluados y reformulados sus objetivos.

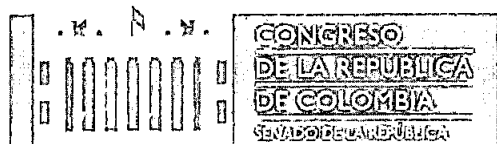
Parágrafo 2. Para la formulación del PAN y el seguimiento de su cumplimiento, se deberán incluir rutas y metodologías que garanticen la participación de las organizaciones que promueven la agroecología a nivel nacional, regional y local. Con especial participación de mujeres, jóvenes y comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas.

Parágrafo 3. El PAN deberá incluir la solicitud presupuestal y la gestión financiera ante el gobierno nacional para su ejecución.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional definirá en el PAN una meta de transición agroecológica de las áreas agropecuarias convencionales reconocidas en transición agroecológica, así como los plazos para el cumplimiento de las mismas.

Artículo 6. Características del Plan de Agroecología Nacional. Se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos para la construcción del PAN:

1. El PAN debe dar prioridad a los sistemas de producción dirigidos a la soberanía alimentaria, el fortalecimiento de los sistemas alimentarios locales, la restauración de bosques, la conservación y mejoramiento de los suelos, la gestión, uso y manejo integral del agua, la conservación, reproducción y libre circulación de semillas nativas, criollas y agroecológicas, la conservación de la biodiversidad, la memoria biocultural y la promoción de la agricultura y economía familiar, campesina y comunitaria y la cultura y modos de vida campesinos, indígenas y afrodescendientes.
2. El PAN tendrá como objetivo integrar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y al Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA) en la inclusión de la agroecología como una de las principales estrategias para cumplir con las metas de mitigación de emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
3. El PAN contará con el apoyo del Gobierno Nacional y los entes territoriales para que incluyan dentro de sus planes de desarrollo, la formulación e implementación de programas y proyectos agroecológicos basados en los lineamientos estratégicos definidos en el Plan Nacional de Agroecología. Igualmente, las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR deberán fijar en sus planes y presupuestos anuales recursos económicos para el fomento de la producción agroecológica en las comunidades campesinas, étnicas, agropescadoras, productoras rurales, de zonas urbanas y periurbanas, dentro de su jurisdicción.
4. El PAN desarrollará estrategias en coordinación con el Ministerio de Agricultura, la Agencia de Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Renovación del Territorio,



Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, y de igual forma a instituciones de apoyo al desarrollo rural como AGROSAVIA y el ICA, para que incluyan en sus planes estratégicos el desarrollo de programas y proyectos para el desarrollo de la agroecología.

5. El PAN contará con una estrategia pedagógica en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se promoverá la formación en agroecología en todos los niveles de educación pública. Así mismo, se implementarán estrategias territoriales de formación en agroecología que faciliten el desarrollo y la articulación de escuelas comunitarias de agroecología, fincas-escuelas y Centros de Formación Campesina en Agroecología, a partir de la implementación de metodologías de educación popular, campesino a campesino y de educación alternativa.
6. El PAN, en coordinación con el Ministerio de Cultura, diseñará e implementará estrategias de fortalecimiento de la agroecología a partir de la memoria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos, afrodescendientes e indígenas.
7. El PAN, en coordinación con el Ministerio de Salud, contará con estrategias de promoción del consumo de alimentos saludables de base agroecológica dirigidas a mejorar la nutrición y evitar los efectos nocivos de las sustancias plaguicidas sobre el organismo humano, protegiendo por parte del Estado a la población frente a los riesgos en salud, garantizando el derecho a recibir productos inocuos, de calidad y acceder a información completa y veraz sobre los productos objeto de consumo. Se promoverá el uso de agrobiodiversidad local de alto valor cultural y nutricional, en los menús de Programas de Alimentación Escolar PAE.
8. El PAN, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y AGROSAVIA, incorporarán y desarrollarán dentro del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) el enfoque agroecológico para promover acciones de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión.
9. El PAN, con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fomentará la producción de enmiendas, abonos orgánicos, microorganismos y otros elementos biológicos para recuperar y mantener la fertilidad del suelo.

Artículo 7. Estrategia de fortalecimiento de los sistemas de producción agroecológica. El Gobierno Nacional diseñará y pondrá en marcha estrategias de fortalecimiento de los sistemas de producción agroecológica dentro de las cuales se incluirán líneas especiales de crédito, exenciones tributarias, fondos rotatorios, proyectos de capital semilla, apoyo técnico, otorgamiento de registros sanitarios, reconocimiento de los sistemas participativos de garantías y la exportación de productos agroecológicos sin intermediación de terceros, entre otros.

Se creará el Sistema de Información y Registro Nacional de Productoras y Productores Agroecológicos por medio de herramientas como Mi Registro Rural, Registro de Usuarios de Extensión Agropecuaria, Sistema de información de la Ley 2046 de 2020, entre otros.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



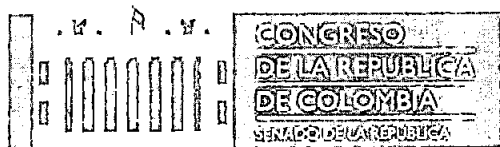
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Se creará también una línea de fomento a la producción y comercialización de bioinsumos a nivel familiar, asociativo y territorial, a través de la implementación de un Ecosistema Nacional de Biofábricas de Insumos Agropecuarios Orgánicos. Los insumos serán elaborados con materias primas localizadas en los territorios.

Parágrafo 1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Agricultura crearán un programa de fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización y mercados alternativos agroecológicos: Mercados campesinos, ferias itinerantes, canastas a domicilio, ecotiendas, ruedas de negocio, fortalecimiento de infraestructuras comerciales y acceso a espacios físicos, plataformas logísticas y de distribución, plantas de transformación y acopio.

TÍTULO III: PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, SEMILLAS NATIVAS Y PATRIMONIO BIOCULTURAL

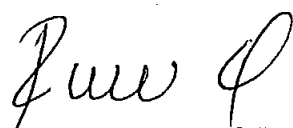
Artículo 8. El Ministerio de Ambiente implementará un programa para el desarrollo de proyectos orientados al fomento de prácticas agroecológicas y pago por servicios ambientales en áreas de importancia ambiental en donde se permita el uso condicionado del suelo para actividades agropecuarias, entre ellas las zonas amortiguadoras de áreas protegidas y zonas de recarga hídrica de fuentes abastecedoras y para el fortalecimiento de espacios locales de producción agroecológica y conservación como reservas campesinas, reservas naturales de la sociedad civil y fincas campesinas.

Artículo 9. El Ministerio de Agricultura creará estrategias de fomento y fortalecimiento del uso, conservación, custodia, defensa, intercambio, comercialización y reproducción de las semillas nativas, criollas y agroecológicas y de las razas criollas de animales, el apoyo a redes de custodios y guardianes de semillas y casas comunitarias de semillas, para la producción de alimentos y la conservación de ecosistemas, permitiendo la pervivencia física y cultural de las comunidades rurales y la biodiversidad y conservación de agroecosistemas y el patrimonio biocultural.

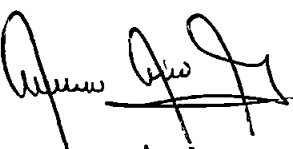
TÍTULO IV: VIGENCIA Y DEROGATORIA

Artículo 10. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Por los y las congresistas:


ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico – PDA



GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

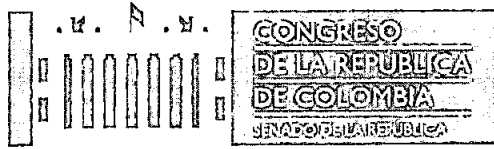

A. Lopez M.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

 Robert Daza

 @robertdaza_

 @ysoycampesino



JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara por Putumayo
Pacto Histórico

ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Coalición Pacto Histórico

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
Senador
Partido Alianza Verde

WILSON ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

JAHEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico-UP

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico-UP

IVÁN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la República

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Pablo catatumbo T

PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
Partido Comunes

Leyla Rincón

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara por el Huila
Coalición Pacto Histórico-UP

Alex Flórez

Alex Flórez Hernández
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

Guido Echeverry Piedrahita

GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Senador de la República
Coalición Alianza Verde-Centro Esperanza

Gustavo Adolfo Moreno Hurtado

GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República
Coalición Alianza Verde-ASI

Inti Raúl Asprilla Reyes

INTI RAÚL ASPRILLA REYES
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Fabián Díaz Plata

FABIÁN DÍAZ PLATA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Ariel Ávila

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

Cristián Danilo Avendaño Fino

CRISTIÁN DANILO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

Clara Eugenia López Obregón

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



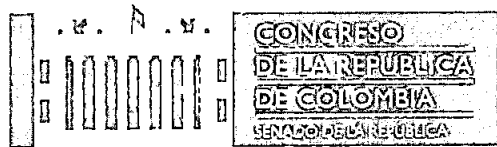
Robert Daza



@robertdaza_



@soycampesino



ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico-Colombia Humana

SUSANA GÓMEZ CASTAÑO
Representante a la Cámara por Antioquia
Coalición Pacto Histórico

MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
Representante a la Cámara por el Tolima
Pacto Histórico-Alianza Verde

Erick Velasco
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 24 del mes Agosto del año 2022

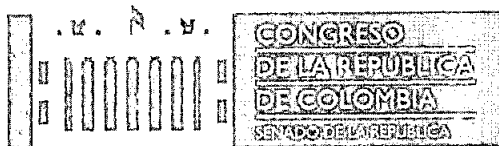
se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 144 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H.S. Robert Daza G, Gustavo Bahvar Moreno
Jonathan Pulido H, Wilson Anas, Isabel Quintero
Juan Cepeda C, Decilio H. Torres P, Sierven Jimas

SECRETARIO GENERAL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de ley, presentado por el Senador de la República Robert Daza Guevara en compañía con múltiples ciudadanas y ciudadanos Congresistas de la República, es producto de la participación de cientos de organizaciones y plataformas de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, las Redes de Semillas y el Movimiento Agroecológico de Colombia.

La Agroecología se concibe como un sistema de vida que recoge las propuestas de agriculturas alternativas, pero va más allá, al enfocarse en las condiciones sociopolíticas y culturales necesarias para la sustentabilidad de los modos de vida de las poblaciones rurales en sus territorios y la sociedad en general, velando por su buen vivir. Los sistemas agroecológicos se reconocen por cumplir principios de justicia social, viabilidad económica, aceptabilidad cultural, protección ambiental y participación política. La Agroecología reconoce al campesinado como sujeto de derechos; valora, recupera y promueve los conocimientos ancestrales de las culturas étnicas y campesinas en todos los campos, incluida la agricultura, la pesca, la salud y la espiritualidad. La Agroecología fomenta el valor estratégico de la recuperación ambiental y su capacidad resiliente frente al calentamiento global. Desarrolla un marco normativo y diferencial para la salvaguarda, conservación y protección de todas las formas de vida dentro de los agroecosistemas. Reconoce la economía campesina, popular, social y solidaria como el instrumento base para la inclusión económica de los agricultores de pequeña y mediana escala. Fortalece la economía campesina reconociendo la multifuncionalidad y pluriactividad de los sistemas agroecológicos. Estructura bases sólidas de mejoramiento de la vida en el campo que permitan la permanencia de las nuevas generaciones en los territorios. Aboga por la posesión y ampliación de los territorios que garanticen áreas dignas para la implementación de sistemas adecuados para la producción de los mínimos de subsistencia. Defiende el derecho de las familias pescadoras al uso sostenible de los recursos marítimos, potenciando su acción de gobernanza. Reconoce y valora la participación de las mujeres en los sistemas de producción agroecológicos y en su función fundamental del cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, así como, también la participación de la familia, la comunidad, los jóvenes y los adultos mayores como estrategia de empalme generacional y conservación de la cultura local. Agroecología significa la conjunción de autonomía, des-racialización y descolonización de las relaciones sociales, la diversidad, la recuperación y el diálogo de saberes, control de las semillas, salud, calidad alimentaria y buen vivir.

Uno de los principales problemas que enfrenta la territorialización de la agroecología está relacionada con la concentración e informalidad de la propiedad de la tierra. Para 2018 las cifras de concentración de las tierras muestran que el 1 % de las fincas de mayor tamaño tienen en su poder el 81 % de la tierra colombiana; el 19 % de tierra restante se reparte entre el 99% de las fincas. El 0,1 % de las fincas que superan las 2000 hectáreas ocupan el 60 % de la tierra. En particular, son las mujeres las que más dificultades tienen para el acceso a la tierra, ya que solo tienen titularidad sobre el 26 % de las tierras. Las políticas públicas agrícolas implementadas en Colombia favorecen a la agroindustria y la expansión de los monocultivos en detrimento de la agricultura familiar campesina.

De otro lado, el proyecto de Ley No. 003 de 2018, que pretende modificar la Ley 160 de 1994 conocida como la Ley de Reforma Agraria, promueve las grandes inversiones agroindustriales,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



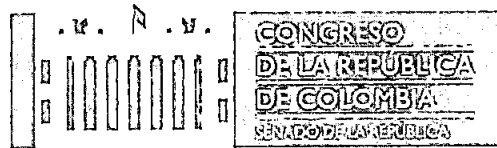
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



mineras, de hidrocarburos y de mercantilización de la biodiversidad, y no una distribución equitativa de las tierras rurales; así mismo, contiene diferentes medidas que agravarán la ya extrema concentración de la propiedad rural de este país, como la figura de “regularización por confianza legítima” y la clasificación como «inadjudicables» de baldíos, disminuyen considerablemente las tierras adjudicables disponibles para campesinos, indígenas y afrodescendientes.

Así mismo, las políticas agrícolas nacionales favorecen los cultivos transgénicos, los cuales entran en contradicción con la Agroecología al poner en riesgo la agrobiodiversidad. En Colombia se sembraron 88.129 has de cultivos transgénicos en 2018, de las cuales 76.014 has fueron de maíz, según el ICA. Se privilegia a la agroindustria por encima de la producción campesina.

Los créditos y subsidios se focalizan en los grandes productores y en los cultivos agroindustriales para exportación, tal es el caso de Agro Ingreso Seguro y más recientemente lo relacionado con los créditos Colombia Agro-Produce, en los cuales cerca del 90 % de los recursos se entregó a prestantes empresarios y, además, se advierte que los recursos se estaban invirtiendo en actividades no productivas. Los conflictos socio-territoriales, interculturales y ambientales, aún sin resolver, de los 111,5 millones de hectáreas censadas, 43 millones (38,6 %) tienen uso agropecuario, mientras que 63,2 millones (56,7 %) se mantienen con superficies de bosques naturales.

La Inseguridad Alimentaria, es otro factor que contribuye a abrir y profundizar la inequidad. El nivel de hambre en Colombia en el periodo 2016 – 2018 es del 4,8 por ciento de la población –unos 2,4 millones de personas– que padecen subalimentación, esto es un 43 por ciento menos que en el 2006, donde 4,2 millones padecían hambre. Y que se calcula vuelve a niveles alarmantes como consecuencia del COVID 19. Sumado al factor que el 30 % de los alimentos en Colombia se desperdician. El 10% de los niños y las niñas sufren desnutrición crónica en el país. Colombia aún enfrenta grandes retos respecto al estado nutricional de su población, tales como la baja talla para la edad, que afecta a medio millón de niños y niñas menores de 5 años y, el aumento progresivo del número de adultos mayores de 18 años que sufren de obesidad, la cual pasó de afectar a 6,3 millones de adultos en 2012 a 7,5 millones en el año 2016.

Las leyes de semillas han estado en el centro del debate, pues protegen la propiedad intelectual de las semillas que producen las empresas basadas en el convenio UPOV 91 (Unión para la Protección de Obtentores Vegetales), el cual limita los derechos de los agricultores a resemebrar y amplía los periodos de protección de propiedad de las semillas; sin embargo, aunque en Colombia fue declarada inexecutable, la ley 1518, que aprobaba la UPOV 91, queda aún vigente como parte del TLC con los Estados Unidos.

La agricultura de revolución verde, exacerbada por la transgénesis con el uso de semillas “mejoradas”, monocultivos y agroquímicos, ha provocado no solo la pérdida de más del 75% de la agrobiodiversidad, sino que, además, causó la pérdida de los sistemas de producción que la soportaban. El uso de insecticidas y herbicidas ha causado la pérdida de un gran número de insectos y plantas importantes para soportar los ecosistemas y complementar la alimentación de las comunidades. Se estima que la agricultura industrializada en el mundo es responsable de la mitad de los gases efecto invernadero que causan los enormes problemas de variabilidad climática que afectan hoy al planeta entero.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



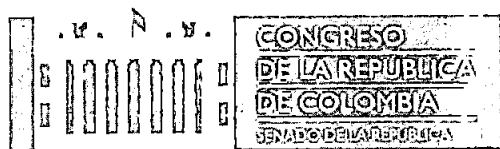
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



La Agroecología contribuye al fortalecimiento de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, especialmente por el aporte a la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, la cual gira en torno de la conservación de la riqueza y cultura local, la preservación de los ecosistemas y de los territorios como espacios de vida para las poblaciones rurales. Pueden agruparse los aportes de la Agroecología así:

Nivel ambiental: Los orígenes de la Agroecología se proponen desde la comprensión de los sistemas de producción locales tradicionales y ancestrales. Entender estos sistemas de producción es fundamental porque su historia milenaria de co-creación sociedad- naturaleza no es espontánea, sino que, obedece a una cuidadosa lectura de la naturaleza. De allí devienen elementos claves de conservación de la biodiversidad, los suelos, el agua y el paisaje natural. Con los sistemas agroecológicos se pueden mantener más de 7.000 especies útiles para la alimentación, mientras el modelo actual de agricultura solo mantiene unas 150 especies.

La Agroecología se ha preocupado por conservar, recuperar y mejorar los suelos, los cuales son considerados un ser vivo, pues en él habitan gran cantidad de seres vivos – microorganismos y macroorganismos- que además de construir su estructura, mantienen su fertilidad al descomponer la materia orgánica, permitir el ciclaje de nutrientes y mantener la humedad del suelo. Muchos de los suelos que se han degradado o son considerados improductivos por la agricultura de revolución verde podrían recuperarse a través de procesos agroecológicos.

La Agroecología permite sistemas de producción adecuados a todos los suelos y ecosistemas, lo que amplía la capacidad de producir alimentos para más población. El agua es un factor importante en la agricultura por su escasez o exceso. Las culturas indígenas desarrollaron sistemas agrícolas de producción adaptados a situaciones extremas. En condiciones de desierto, la cultura Wayúu ha sobrevivido por siglos adaptando semillas criollas y nativas y diseñando formas de siembra que permiten que con poca lluvia se produzcan alimentos. La cultura Zenú adaptó semillas criollas y nativas y construyó sistemas hidráulicos en más de 500 mil hectáreas que permitían agricultura en zonas de inundación de los ríos Sinú y San Jorge, tierras ocupadas hoy por sistemas ganaderos extensivos, altamente improductivos y degradadores del suelo y la biodiversidad.

En todo el planeta, es posible rastrear el ingenio tecnológico de culturas ancestrales que han generado tecnologías altamente adaptadas al medio, con bajo impacto y alta productividad. Revalorar dichos sistemas tradicionales constituye una de las acciones propias de la Agroecología.

Nivel alimentario: La salud ecosistémica y humana depende de las complejas redes que se tejen en torno a los alimentos y el consumo de los diversos organismos que participan en ellas, que nos incluyen como parte de la trama de la vida. En la actualidad existe una gran preocupación por los efectos de los alimentos y el sistema alimentario en la salud de la población mundial.

La humanidad se debate entre problemas de desnutrición, malnutrición y obesidad, lo que refleja un gran desequilibrio no solo en las dietas de las poblaciones con altos niveles de ingresos, sino en las poblaciones con gran inequidad, así como, los efectos negativos sobre el sistema de salud, de por sí precario, y sobre el perfil de mortalidad y morbilidad ocasionado por el uso de agroquímicos, conservantes, azúcares, sales y colorantes en el sistema alimentario. Todos estos problemas pueden ser intervenidos a través de la Agroecología, que privilegia la producción y consumo de alimentos

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



sanos, sin presencia de agroquímicos, dietas diversas y basadas en vegetales cereales y frutas frescas, sobre productos ultra procesados.

La Agroecología como propuesta participativa, integral e incluyente tiene efectos no solo sobre el bienestar físico, sino también sobre la salud mental y sobre procesos psicosociales básicos de la familia y la comunidad.

Nivel económico:

La Agroecología tiene unos aportes significativos para el ambiente y la salud, situaciones que hoy deben ser valoradas y visibilizadas por los diseñadores de políticas públicas, en tanto que: La producción y consumo de alimentos producidos agroecológicamente representan ahorro de agua, la conservación y recuperación de suelos, la conservación y recuperación de biodiversidad y mejoras en la salud humana y animal por el consumo de alimentos sanos, lo cual está íntimamente ligado a menores costos económicos en atención médica, medicinas, resistencia y resiliencia del sector rural y urbano vinculados a las redes de consumo y, aportes ambientales, totalmente invisibilizados en la relación de evaluación económica utilizada por el mercado de revolución verde: beneficio/costo monetario, la cual desconoce estas realidades medibles y sus beneficios en una economía con futuro, pero que el mercado globalizado las oculta. Además, la Agroecología puede aumentar el empleo rural, generar valor agregado a los alimentos transformados y fortalecer los circuitos cortos de comercialización.

Nivel social – cultural:

La Agroecología fortalece las redes sociales, comunitarias y de innovación local al valorar el conocimiento tradicional y promover el diálogo de saberes. Un elemento importante de la Agroecología es la posibilidad de recrear la cultura alimentaria a partir de la recuperación de los alimentos ancestrales, ligados a las festividades y rituales de cada cultura. La Agroecología es una cultura viva que se reinventa con las necesidades de cada comunidad, donde conviven culturas, alimentos y naturaleza.

La Agroecología se concibe como forma de vida de las comunidades en armonía con la naturaleza. La Agroecología permite mantener viva la memoria biocultural del país y respeta la identidad de los pueblos campesinos, indígenas y afrodescendientes. En la medida en que la Agroecología propone el diseño, el desarrollo y la gestión de sistemas productivos agrobiodiversos con participación de los integrantes de las familias y las comunidades locales, se asegura el traslape o empalme generacional.

Dimensión medio ambiental:

La agroecología aumenta una interacción, una sinergia, una integración y una complementariedad positivas entre los elementos de los ecosistemas agrícolas (plantas, animales, árboles, tierra, agua, etc.) y los sistemas alimentarios (agua, energía renovable, y las conexiones de las cadenas reubicadas alimentarias).

La agroecología, crea y conserva la vida en el campo al proporcionar condiciones favorables para el crecimiento de las plantas

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



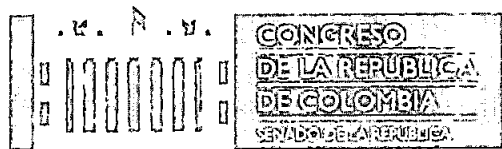
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



La agroecología optimiza y cierra los bucles de recursos (nutrientes, biomasa) al reciclar los nutrientes y biomásas existentes en los sistemas agrícolas y alimentarios.

La agroecología optimiza y mantiene la biodiversidad por encima y por debajo de la tierra (un amplio abanico de especies y variedades, recursos genéticos, variedades/razas localmente adaptadas, etc.) a lo largo del tiempo y del espacio (a nivel de parcela, de granja y zona).

La agroecología elimina el uso y la dependencia de insumos sintéticos externos, lo que posibilita que los granjeros controlen las plagas, las malas hierbas, y mejoren la fertilidad a través de una gestión ecológica.

La agroecología apoya la adaptación y resiliencia climáticas a la vez que contribuye a mitigar la emisión de gas efecto invernadero (reducción y retención) mediante el menor uso de combustibles fósiles y una mayor retención del carbono en la tierra.

Dimensión social y cultural:

La agroecología está arraigada en la cultura, la identidad, la tradición, la innovación y el conocimiento de las comunidades locales. Contribuye a las dietas saludables, diversificadas, estacional y culturalmente apropiadas. Es intensiva en conocimiento y promueve contactos horizontales (de agricultor a agricultor) para compartir conocimientos, habilidades e innovaciones, junto con alianzas que otorgan igual peso al agricultor y al investigador. La agroecología crea oportunidades y promueve la solidaridad y el debate entre personas de diversas culturas (por ejemplo, de diferentes grupos étnicos que comparten los mismos valores aunque tengan diferentes prácticas) y entre poblaciones rurales y urbanas.

La agroecología respeta la diversidad en términos de género, raza, orientación sexual y religión, crea oportunidades para la gente joven y las mujeres y alienta el liderazgo de la mujer y la igualdad de género. No requiere necesariamente una certificación externa costosa, ya que a menudo se basa en las relaciones productor-consumidor y las transacciones basadas en la confianza, promoviendo alternativas a la certificación tales como SPG (Sistemas Participativos de Garantía) y CSA (Agricultura de Apoyada por la Comunidad). Apoya a las personas y comunidades para mantener su relación espiritual y material con la tierra y con el medio ambiente.

De otro lado la FAO, en la idea de escalar y promover la transición agroecológica ha propuesto 10 elementos de la agroecología con una metodología y una batería de indicadores bajo la metodología denominada TAPE. Los 10 elementos son: 1) la diversidad; 2) las sinergias; 3) la eficiencia; 4) la resiliencia; 5) el reciclaje; 6) la creación conjunta y el intercambio de conocimientos (que describen las características comunes de los sistemas agroecológicos, las prácticas básicas y los criterios de innovación); 7) los valores humanos y sociales; 8) la cultura y tradiciones alimentarias (que ponen de manifiesto aspectos contextuales); 9) la economía circular y solidaria; y 10) la gobernanza responsable (que tratan el entorno favorable). Los 10 elementos de la agroecología están interrelacionados y son interdependientes.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



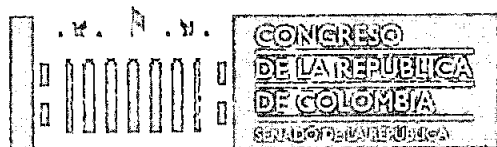
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Dimensión Económica:

La agroecología promueve redes de distribución razonables y pequeñas en lugar de las cadenas de distribución lineal y construye una red de relaciones transparentes (a menudo invisible en la economía formal) entre productores y consumidores. Principalmente ayuda a proporcionar medios de vida a las familias campesinas y contribuye a crear mercados, economías y empleos locales más sólidos. De tal manera, promueve la diversificación de las rentas agrarias dando a los agricultores una independencia financiera mayor, aumenta la resiliencia al multiplicar los recursos de producción y medios de vida, promoviendo la independencia de aportaciones externas y reduciendo la falta de cultivo a través de su sistema diversificado.

La agroecología saca partido al poder de los mercados locales al habilitar a los productores de alimentos para vender su producto a precios justos y responder activamente a la demanda del mercado local. Siendo así, reduce la dependencia de ayuda y aumenta la autonomía comunitaria al potenciar los medios de vida y la dignidad.

Dimensión Política

La agroecología jerarquiza las necesidades y los intereses de los pequeños productores de alimentos que suministran la mayoría del alimento mundial y resta importancia a los intereses de los grandes sistemas de industria alimentaria y agricultura. Pone el control de la semilla, la biodiversidad, la tierra y los territorios, el agua, el conocimiento y los bienes comunes en manos de la gente que forma parte del sistema alimentario y así consigue una gestión más integrada de los recursos. De esta manera, la agroecología puede cambiar las relaciones de poder al fomentar una mayor participación de los productores de alimentos y los consumidores en la toma de decisiones sobre los sistemas alimentarios y ofrece nuevas estructuras de gobierno.

La agroecología precisa de un conjunto de políticas públicas complementarias, legisladores e instituciones de apoyo, e inversión pública para alcanzar su pleno potencial. Fomenta formas de organización social necesarias para una gobernanza descentralizada y una gestión local flexible de los sistemas alimentario y agrícola. También incentiva la auto-organización y gestión colectiva de grupos y redes a diferentes niveles, desde el local al global (organizaciones de agricultores, consumidores, organizaciones de investigación, instituciones académicas, etc.).

Con el surgimiento del Movimiento Agroecológico en las décadas del 70 - 80, la adopción por parte de la Vía Campesina de la agroecología como el camino a transitar para fortalecer la Soberanía Alimentaria, desde Nyeleni 2007 y la decisión de la FAO de escalar la agroecología en 2018, se completa un ciclo de incidencia global que en Colombia empieza a hacerse visible después del acuerdo de paz con las FARC y la posterior aprobación de la Resolución 464 de 2017, que define el lineamiento de la agricultura sostenible para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria.

2. ANTECEDENTES

La agricultura en Colombia y en el mundo ha logrado desarrollos tecnológicos enormes hasta el punto de que el tema del hambre de la actualidad no es si la humanidad es capaz de producir los alimentos que requiere, sino cómo lograr el acceso adecuado en calidad y cantidad a los alimentos por parte de gran parte de la población que hoy padece de hambre, en el caso colombiano, más de 7

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



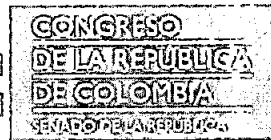
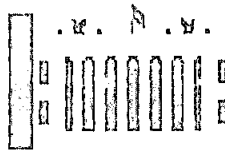
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



millones de personas según la FAO. Según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN), desde el 2015 la inseguridad alimentaria en Colombia alcanzó al 54,2 % de los hogares. La inseguridad alimentaria es más grave en las áreas con menor concentración de población, es decir, en las zonas rurales dispersas.

Las políticas agrícolas en Colombia se enfocaron desde los años 60 al impulso de la revolución verde, con la que se desarrollaron programas para producir semillas mejoradas, implementar sistemas de riego y adquirir insumos agroquímicos que permitiera el cultivo en grandes extensiones de monocultivos controlados con tractores, aviones y agrotóxicos. Igualmente se desarrollaron las semillas transgénicas y de ingeniería genética con la falsa promesa de resolver el hambre y contar con tecnologías amigables con el ambiente.

Lo real de toda esta historia de la revolución verde es que ha sido un fracaso para resolver el hambre. Lo que sí ha hecho es fortalecer grandes empresas que se han enriquecido y están controlando el 80% del mercado de semillas, alimentos y agroquímicos. Las políticas se enfocaron en la especialización de mercados, la realización de tratados de libre comercio, la importación de alimentos e insumos y la exportación de commodities. Colombia, en 3 décadas pasó de ser autosuficiente en alimentos a ser importador de alimentos.

La agroecología es necesario entenderla desde sus principios, pues no se trata de meras recetas técnicas para producir de manera ecológica. Altieri propone inicialmente 6 principios enfocados al manejo del agroecosistema que tenían que ver con: el reciclaje de la biomasa; fortalecer el sistema inmunológico del agroecosistema; el aumento de la actividad biológica con la adición de materia orgánica; la minimización de pérdidas de energía, agua, suelo y biodiversidad; la diversificación de especies y recursos genéticos; y el aumento de las interacciones biológicas y las sinergias. Al enriquecerse el concepto de agroecología desde cuatro dimensiones: 1) medio ambiental; 2) social - cultural; 3) económica; y 4) política, se desarrollan principios para cada una de estas dimensiones (CIDSE, 2018).

3. CONTEXTO

La agroecología es desarrollada principalmente por comunidades campesinas, indígenas y afro de muchas regiones de Colombia, que han sido marginadas del desarrollo rural y que no ven en la agricultura de revolución verde una respuesta a sus necesidades económicas, culturales y ambientales. Pero, además, por comunidades y familias de agricultores y agricultoras que han sufrido los rigores del modelo de revolución verde o ven la necesidad de producir alimentos sanos y en armonía con la naturaleza. La mayoría no están certificados, ni están en las estadísticas del MADR, porque su enfoque se ha centrado en producir para el mercado local, el autoconsumo, con semillas nativas, criollas y agroecológicas, sin agroquímicos, desarrollando propuestas de protección de la naturaleza y la vida en general.

Las estadísticas sobre agricultura orgánica en Colombia reportan cerca de 100.000 hectáreas de cultivos, principalmente de exportación, siendo el principal producto café, caña de azúcar y palmito. Mientras en América Latina se cultivan 6,8 millones de hectáreas en agricultura orgánica, que representan el 15% de la producción orgánica del mundo, la cual viene creciendo a un ritmo del 9% anual.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



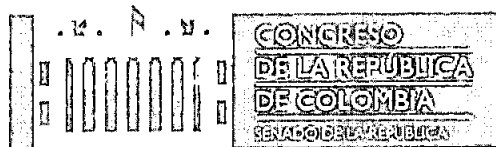
Robert Daza



@robertdaza_



@soycampesino



El gobierno de Colombia, en 2018 suscribió con la FAO y con el gobierno de Brasil el convenio “Sembrando Capacidades” para “el fortalecimiento de instrumentos y política para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en Colombia, a partir de la gestión del conocimiento y el intercambio de experiencias”. Uno de los resultados del convenio fue el documento “Propuesta de lineamientos de política pública en agroecología para Colombia”, el cual tiene como objetivos: a) Orientar acciones públicas y privadas hacia el apoyo y fomento de la transición a la agroecología por parte de la CFC y otros actores rurales. b) Establecer las líneas de acción prioritarias para el desarrollo de capacidades de la ACFC con enfoque agroecológico. Es así como se proponen 6 enfoques: territorial, diferencial, participativo, intersectorial, multidimensional y de sostenibilidad. Y se definieron 5 ejes estratégicos: 1. Producción AE y financiamiento; 2. Comercialización y consumo; 3. Formación, extensión e investigación; 4. Biodiversidad y calentamiento global; 5. Gobernanza, equidad de género y juventud.

4. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A nivel subnacional:

Se cuenta con dos instrumentos de política pública, ellos son: a) La ordenanza 16 de 2019 de agricultura campesina, familiar y comunitaria, del departamento de Antioquia, reconoce la Agroecología como disciplina científica, conjunto de prácticas y un movimiento social. Como enfoque de producción agropecuaria, se sustenta en elementos técnicos, científicos y culturales para la generación de prácticas y manejo de sistemas productivos, ambiental, económica y socialmente sustentables. b) La ordenanza N° 480 de 4 de mayo de 2018, por medio de la cual se adopta el plan de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional 2018 -2032, para el departamento del Valle del Cauca, tiene 7 siete ejes estratégicos, en el eje de disponibilidad y abastecimiento de alimentos. Esta busca promover la implementación de sistemas productivos agroecológicos, negocios verdes, tanto en la agricultura familiar, como en los sistemas productivos de mediana y gran escala que garanticen la conservación de los ecosistemas y sus servicios, haciendo sostenible la actividad agropecuaria y el abastecimiento de alimentos en el largo plazo. También, fortalecer los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos, como las plazas locales de mercado, además de los mercados agroecológicos. Además, incentivar la convocatoria pública de proyectos productivos con enfoque de seguridad alimentaria para las asociaciones de mujeres, impulsando la agricultura familiar, los productos derivados y la alimentación agroecológica. Igualmente, estructurar el plan agroecológico del Valle en coherencia con la política pública de medio ambiente y gestión integral del recurso hídrico. c) La ordenanza No. 848 de abril 2022, adopta la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria andinoamazónica en el departamento del Putumayo la cual tiene como propósito proteger, desarrollar y consolidar la economía campesina como modo de vida y actividad productiva que contribuya a reconocer la diversidad de tipos y modelos de agriculturas y producciones existentes en el Putumayo.

A nivel municipal, el Acuerdo 056 de 2018, del municipio de Guadalajara de Buga, por el cual se adopta la política pública de Desarrollo Rural Integral 2018-2034 y el Acuerdo 009 de 2020, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo Municipal “Buga de la gente” 2020-2023, el cual materializa la política pública de desarrollo rural integral.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



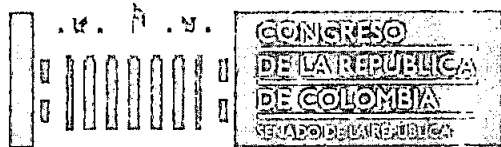
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



En el departamento de Nariño en cuatro municipios: Yacuanquer (Acuerdo 07 de 2021), Colón-Génova (Acuerdo 004 de 2021), Cumbal (Acuerdo 005 de 2021) y Tangua (Acuerdo 026 de 2021) en el año 2021 se adoptaron políticas públicas para proteger, desarrollar y consolidar la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC) como modo de vida y actividad productiva en armonía con la naturaleza, que contribuya a reconocer la diversidad de tipos y modelos de agricultura y producciones existentes en el municipio, a valorar e incentivar sistemas agroecológicos a través de la gestión sostenible de los bienes naturales (agua, suelo, semillas, biodiversidad entre otros) y el fortalecimiento de estrategias de seguridad, soberanía y autonomía alimentaria, los circuitos locales de comercialización e intercambio y la adaptación y mitigación al calentamiento global.

A nivel nacional:

La Constitución política, en el artículo 64 establece: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.

En el artículo 65 consagra: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.

En el orden legal, la ley 101 de 1993, o Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en el artículo 1º, estipula: “Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política. En tal virtud se fundamenta en los siguientes propósitos que deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones, con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales:

1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos.
3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional.
8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación.
11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural.
13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que contiene el Punto 1 del acuerdo de “Reforma Rural Integral”-RRI, para contribuir a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. En su visión, la RRI reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo, la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



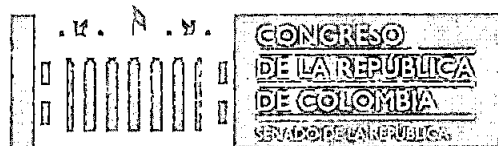
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria. La RRI reconoce el rol productivo y reproductivo de las mujeres y en esa medida su papel fundamental en el desarrollo y la economía rural y hará mayores esfuerzos para ellas y en la población más vulnerable para garantizar condiciones de bienestar y buen vivir y para fortalecer sus formas de organización y producción.

Que la RRI en materia de alimentos y nutrición pretende asegurar para toda la población rural y urbana en Colombia disponibilidad y acceso suficiente en oportunidad, cantidad, calidad y precio a los alimentos necesarios para una buena nutrición, especialmente la de los niños y niñas, mujeres gestantes y lactantes y personas adultas mayores, promoviendo prioritariamente la producción de alimentos y la generación de ingresos. El desarrollo rural integral se adelantará en un contexto de globalización y de políticas de inserción en ella por parte del Estado que demandan una atención especial de la producción agropecuaria nacional y especialmente de la producción campesina, familiar y comunitaria.

Desde el Estado colombiano no se ha promovido la Agroecología como una estrategia de desarrollo rural, lo que más se acerca a una agricultura sustentable es la Resolución 187 de 2006 reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y el restablecer el control de productos agropecuarios ecológicos. Los datos de áreas con cultivos certificados bajo esta normativa llegan a unas 54 mil hectáreas, cuya producción es dedicada mayoritariamente a la exportación. Esta resolución reconoce la producción orgánica, pero no la Agroecología.

La Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural “Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria”. Esta reconoce la soberanía alimentaria, la Agroecología y los Sistemas Participativos de Garantía (SPG), entre otros temas que están en las agendas de los movimientos sociales. A través de la Mesa Técnica de Agricultura Familiar y Economía Campesina, con el Ministerio de Agricultura, se inicia la construcción de política pública para el fomento de la Agroecología y el reconocimiento de los SPG. b) La Ley 2046 de 6 de agosto de 2020 del Congreso de Colombia, «por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos», plantea la creación de una mesa técnica de compras públicas en el lapso de seis meses e insta a la mesa a poder trabajar en la pedagogía y seguimiento territorial a la Agroecología y producción sostenible, a establecer unas compras mínimas del 30% de producción campesina familiar y agroecológica, así como a generar normativas sanitarias que permitan las compras y la información necesaria para hacer el seguimiento.

El documento de lineamiento para la política pública de agroecología de la FAO reseña en el marco jurídico nacional: Ley 1876 de 2017, por la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria en Colombia (SNIA), y se dictan otras disposiciones; la Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático y orienta la construcción de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT); la Resolución 006 de 2020, por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Economía Campesina, Familiar y Comunitaria; el CONPES 3934 de 2018. La Política de crecimiento verde para Colombia; los Lineamientos para el ordenamiento productivo de la agricultura familiar de base agroecológica en Colombia – UPRA 2014; Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria en Colombia – PECTIA. (2017-2027); Ley 731 de 2002 Mujer Rural CONPES 161 de Equidad de Género para las mujeres, Ley 1448 de 2011 de víctimas y Restitución de tierras; • Plan nacional de educación rural. • Plan de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural. • Planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiadas. • Plan nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria. • Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación. • Plan Nacional de Asistencia integral técnica, tecnológica y de impulso a la investigación.

La propuesta de “lineamientos de política pública se encuentra en línea con las estrategias y directrices contempladas en el Documento CONPES 3934 de 2018, que desarrolla la política de crecimiento verde, la cual señala en su plan de acción, en el lineamiento 15, que “se formulará la política pública para el fomento de la agricultura ecológica y agroecológica, la cual deberá ser publicada en el año 2022 [...] en el marco de dicha política, AGROSAVIA deberá incorporar en los años 2020 y 2021 los enfoques de manejo sostenible de la tierra y prácticas agroecológicas en el desarrollo de nuevas ofertas tecnológicas ... los lineamientos se encuentran acordes con lo señalado en la Resolución 464 de 2017, la cual incorpora estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento de la agroecología; al igual que lo contemplado en los acuerdos de paz en el primer punto de Reforma Rural Integral (RRI), que incluye en sus líneas de acción, la innovación y el desarrollo tecnológico en áreas como la agroecología”.

A nivel internacional

En noviembre de 2011 nace la Declaración Final de la Conferencia Mundial de Agricultura Familiar, que establece que la Agricultura Familiar es nuestra alternativa de futuro y base sostenible de alimentos destinados a la soberanía alimentaria, la gestión ambiental de la tierra y su biodiversidad y de la preservación de la importante herencia sociocultural de las comunidades rurales y las naciones. En el mundo 3000 millones de personas viven en zonas rurales y la Agricultura Familiar representa un sector de valor estratégico debido a su función económica, social, cultural, ambiental y territorial, bajo el cual se producen el 70% de los alimentos del mundo.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, en Roma en el 2018, se expide un documento denominado “Transformar la Alimentación y la Agricultura para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS”. En dicho documento hace los siguientes pronósticos: “Para el año 2050, el rendimiento de los cultivos podría disminuir entre un 10 y un 25% debido al cambio climático”, situación que puede afectar principalmente a los pequeños productores porque la agricultura familiar “representa a 500 millones (un 88%) de los 570 millones de explotadores o cultivadores agrícolas del mundo y genera aproximadamente el 80% de los alimentos del mundo”.

Por otro lado, desde el 2014, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños CELAC, ha estado impulsando la conversación entre los Ministerios de Agricultura de los países miembros sobre Agricultura Familiar, en el Marco del Plan CELAC para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2050. Se han reconocido a través de sus declaraciones la importancia de la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



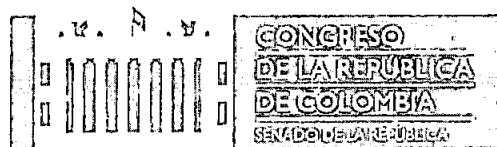
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Agricultura Familiar en la erradicación del hambre y la reducción de la pobreza rural en la región, el diálogo con las organizaciones consolidando el Plan estratégico para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre. CELAC (2017-2025). En el mismo sentido se relaciona el Plan de Acción Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar (2019-2028), el Convenio de diversidad biológica. Quebec - Montreal: ONU 2011 - 2020, el Acuerdo de París. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

En el año 1994 se conforma la Vía Campesina que aglutina la mayoría de organizaciones campesinas del mundo y permitió construir el carácter internacional de la resistencia y las propuestas, las cuales se sintetizan en la reforma agraria integral y la agroecología para lograr la soberanía alimentaria. En Agosto de 2008 la Vía Campesina aprobó la declaración de los derechos de las campesinas y los campesinos y en ese mismo año la propuesta fue presentada a la ONU. Tras más de 10 años de arduo trabajo de los movimientos campesinos para que sus derechos fueran reconocidos, el 17 de diciembre de 2018 la Asamblea General de la ONU en su 73° Período de Sesiones adoptó formalmente la Declaración sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. El Consejo de Derechos Humanos - Organización de Naciones Unidas (ONU) en el marco de sus funciones reconoció la importancia del campesino para lograr entre otros el desarrollo sostenible, la seguridad y soberanía alimentaria. Es así que adoptaron por primera vez la Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. La Declaración fomenta la agroecología en el sentido que, instituye en el artículo 19 como derecho del campesino las semillas en su saber, creación y uso. El numeral 2 del Artículo en mención le da al campesino específicamente la potestad de utilizar la agroecología en sus cultivos al establecer: “Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias semillas y conocimientos tradicionales”.

Colombia es país signatario del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) de las Naciones Unidas, desde su formulación en la Conferencia sobre el medio ambiente y el desarrollo, llevada a cabo en Rio de Janeiro en junio de 1992, conocida como la Cumbre de la Tierra. El convenio entró en vigor en diciembre de 1993 y representa un tratado casi universal al contar con más de 196 países que son Partes Contratantes. Colombia se convirtió en parte del Convenio a través de la Ley 165 de 1994. El proceso, liderado por los Estados, contempla la interlocución activa con la sociedad civil, el sector privado, los sectores productivos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la academia y demás actores relevantes para la implementación del marco global. Tanto el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica como los documentos de varias COP, reconocen la importancia de la Diversidad Biológica Agrícola o Agrobiodiversidad, así como el papel fundamental que juegan los sistemas de producción tradicionales, campesinos, familiares y comunitarios.

5. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley, al no ordenar gasto, no comprende un impacto fiscal y por lo tanto no requiere cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, ni se encuentra condicionado al aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es de resaltar que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, establece:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



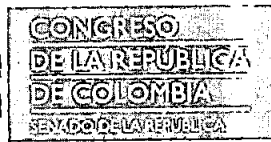
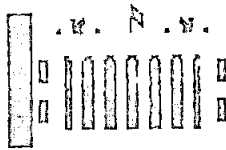
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Artículo 7. Análisis fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que ordene gasto o que otorgue plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

En este orden de ideas se tiene que el presente proyecto de ley no vulnera la Constitución ni la Ley, en cuanto su intención no es conminar u ordenar de manera imperativa un gasto. No obstante, se recomienda solicitar concepto respecto del mismo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el correspondiente trámite de la iniciativa.

6. CONFLICTO DE INTERESES

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 que modificó el artículo 291 de la Ley 5 de 1992 “el autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo con el artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el congresista pueda encontrar”.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo citado, me permito señalar que en el trámite de este proyecto podrán presentarse conflictos de interés moral por parte de aquellos congresistas que por razones de conciencia no quieran participar en la discusión y votación del presente proyecto. De igual forma, podrían incurrir en conflicto de interés los congresistas, cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil que puedan obtener beneficios directos o actuales del presente proyecto.



Referencias bibliográficas:

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), Noviembre 12.

Asamblea Departamental de Antioquia. Política pública de agricultura campesina, familiar y comunitaria en el departamento de antioquia. [Ordenanza 16 de 2019].

Asamblea Departamental del Valle del Cauca. Plan de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional 2018 - 2032, para el departamento del Valle del Cauca. [Ordenanza 480 de 2018].

Asamblea Departamental del Putumayo. Padre Alcidez Jiménez Chingangana. Política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria andinoamazónica. [Ordenanza 848 de 2022].

CIDSE. (2018). Principios de la agroecología. Bélgica. Recuperado en

https://www.manosunidas.org/sites/default/files/imce/noticias/es_los_principios_de_la_agroecologia_cidse_2018.pdf

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños [CELAC]. (2014). Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025. Recuperado de <HTTP://www.fao.org/3/i4493s/i4493s.pdf>

Concejo Municipal de Colón - Nariño. Políticas públicas para la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). [Acuerdo 04 de 2021].

Concejo Municipal de Cumbal - Nariño. Políticas públicas para la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). [Acuerdo 005 de 2021].

Concejo Municipal de Tangua - Nariño. Políticas públicas para la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). [Acuerdo 026 de 2021].

Concejo Municipal de Yacuanquer - Nariño. Políticas públicas para la agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC). [Acuerdo 07 de 2021].

Congreso de la República de Colombia. Ley de Víctimas. [Ley 1448 de 2011].

Congreso de la República de Colombia. Ley de Mujeres Rurales. [Ley 731 de 2002].

Congreso de la República de Colombia. Ley de Gestión del cambio climático y orienta la construcción de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT). [Ley 1931 de 2018].

Congreso de la República de Colombia. Nueva Ley de Tierras. [Ley 003 de 2018].

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



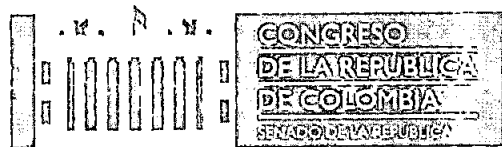
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Congreso de la República de Colombia. Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria en Colombia (SNIA). [Ley 1876 de 2017].

Congreso de la República de Colombia. Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. [Ley 160 de 1994].

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (Diario Oficial No. 52052 - 01 de junio de 2022)

DNP (2018). Política de crecimiento verde. *Documento CONPES*, 3934, 1-100.

Instituto Colombiano Agropecuario [ICA]. (2018). <https://www.ica.gov.co/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. [ICBF]. (2018). ENSIN: Encuesta Nacional de Situación Nutricional. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/encuesta-nacional-situacion-nutricional>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [MADR]. (2017). Resolución 464, por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Diario Oficial 50.505 de 2018. Bogotá

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [MADR]. (2020). Resolución 006, por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y La Alimentación [FAO]. Hambre e inseguridad alimentaria. <https://www.fao.org/hunger/es/>

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y La Alimentación [FAO]. (2018). “Los 10 elementos de la agroecología guía para la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles”. Recuperado de <https://www.fao.org/3/i9037es/i9037es.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura Colombia. (2021). “Documento propuesta de lineamientos de política pública en agroecología para Colombia Sembrando Capacidades Cooperación Brasil - Colombia - FAO”. Recuperado de http://sembrandocapacidades.fao.org.co/wp-content/uploads/2022/01/7_Propuesta-de-lineamientos-de-politica-publica-en-agroecologia-para-Colombia-_compressed.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (2011). Declaración Final de la Conferencia Mundial de Agricultura Familiar. Recuperado de <http://www.redr.es/es/cargarAplicacionNoticia.do?identificador=23335>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (2018) Transformar la Alimentación y la Agricultura para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS.. Agricultura Para Alcanzar Los ODS. *FAO: Rome, Italy.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



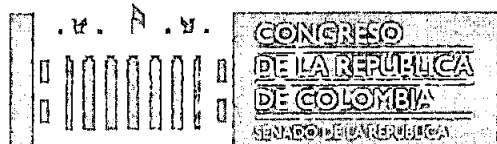
Robert Daza



@robertdaza_



@ysoycampesino



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (2019). Plan de Acción Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar (2019-2028). Recuperado de <https://www.fao.org/publications/card/es/c/CA4672ES/>

Organización de las Naciones Unidas. (2013). Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGPLeasants/A-HRC-WG-15-1-2_sp.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Recuperado de <https://www.cbd.int/>

Por los y las congresistas:

ROBERT DAZA GUEVARA
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico – PDA

GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ
Representante a la Cámara por Putumayo
Pacto Histórico

ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Coalición Pacto Histórico

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Pacto Histórico - Polo Democrático Alternativo

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
Senador
Partido Alianza Verde

Robert Daza

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

@robertdaza_

@ysoycampesino



WILSON ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

JAHIEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico-UP

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico-UP

IVÁN CEPEDA CASTRO
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
Senador de la República

SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
Senadora de la República

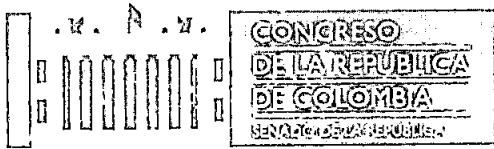
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
Partido Comunes

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara por el Huila
Coalición Pacto Histórico-UP

Alex Flórez Hernández
Senador de la República
Coalición Pacto Histórico

GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Senador de la República
Coalición Alianza Verde-Centro Esperanza

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO
Senador de la República
Coalición Alianza Verde-ASI

INTI RAÚL ASPRIILA REYES
Senador de la República
Partido Alianza Verde

FABIÁN DÍAZ PLATA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ARIEL ÁVILA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

CRISTIÁN DAÑO AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara
Partido Alianza Verde

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República.
Pacto Histórico

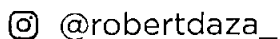
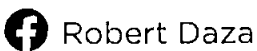
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
Senadora de la República
Coalición Pacto Histórico-Colombia Humana

SUSANA GÓMEZ CASTAÑO
Representante a la Cámara por Antioquia
Coalición Pacto Histórico

MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO
Representante a la Cámara por el Tolima
Pacto Histórico-Alianza Verde

Erick Velasco
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





SECCIÓN DE LEYES
SENADO DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA GENERAL – TRAMITACIÓN
LEYES

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2022

Señor Presidente:

Con el fin de repartir el Proyecto de Ley No.144/22 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA AGROECOLOGÍA EN COLOMBIA, SE CREA LA DIRECCIÓN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL, SE BRINDAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE AGROECOLOGÍA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", me permito remitir a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa, presentada el día de hoy ante la Secretaría General del Senado de la República por los Honorables Senadores ROBERT DAZA GUEVARA, GUSTAVO BOLIVAR MORENO, JONATHAN PULIDO HERNANDEZ, WILSON ARIAS CASTILLO, JAHEL QUIROGA CARRILLO, IVAN CEPEDA CASTRO, PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, ALEX FLOREZ HERNÁNDEZ, GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA, GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO, INTI RAUL ASPRILLA REYES, FABIAN DIAZ PLATA, ARIEL AVILA, CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, ALEXANDER LÓPEZ MAYA; y los Honorables Representantes JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, EDUARD SARMIENTO HIDALGO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LEILA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ERICK VELASCO. La materia de que trata el mencionado Proyecto de Ley es competencia de la Comisión **QUINTA** Constitucional Permanente del Senado de la República, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales.


GREGORIO ELJACO PACHECO
Secretario General

PRESIDENCIA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA – AGOSTO 24 DE 2022

De conformidad con el informe de Secretaria General, dese por repartido el precitado Proyecto de Ley a la Comisión **QUINTA** Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional para que sea publicado en la Gaceta del Congreso.

CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


GREGORIO ELJACO PACHECO

Proyectó: Sarly Novoa
Revisó: Dra. Ruth Luengas Peña

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional – Primer Piso Teléfonos 3825381 3825186

R/Julio 9/22
7-9-2022
H: 3:30 pm.